

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9732 ZARAGOZA

Edicto

D.^a M.^a Jesús López Marín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 55/2014-B y NIG n.º 50297 47 1 2014 0000095 se ha dictado en fecha 17-2-2014 Auto de Declaración de Concurso voluntario y abreviado del deudor Electricidad Tabuenca S.A.U., con CIF A50305911, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Alcalde Caballero, calle Virgen del Buen Acuerdo, n.º 27, de Zaragoza.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Conaudire S.L.P., con domicilio postal en Avenida César Augusto, n.º 3, 6.º C, de Zaragoza, teléfono 976.440.999 y dirección electrónica señalada:

concursoelectricidadtabuenca@conaudire.es

para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Se ha solicitado la liquidación de la sociedad Electricidad Tabuenca, S.A.U. declarándose disuelta, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.º Se ha acordado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

6.º No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140009649-1